



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° EX-2018-01673464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Héctor Cesar Gabriel COSTANZI

VISTO el EX-2018-01673464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, el Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Héctor Cesar Gabriel COSTANZI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Economía;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Héctor Cesar Gabriel COSTANZI (DNI 28.273.964 – Clase 1980), a partir del 8 de diciembre de 2017, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y pasar a la Dirección General de Capital Humano. Cumplido, archivar.